

ANEXO I. Conceptos financiables

Todos los gastos de investigación se tramitan mediante el procedimiento de Compras General de UNIR. En líneas generales: se debe solicitar el gasto siempre antes de realizarlo. Solo, una vez aprobado el pedido, se podrá ejecutar.

1. GASTOS DE MATERIAL: Estos deben **estar recogidos y justificados** en la **memoria técnica** del grupo, siempre y cuando los investigadores no trabajen desde la Sede UNIR. Podrán financiarse gastos de material de oficina, y otros como: gastos copistería, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la investigación. Todo ello deberá justificarse además con un informe firmado por el IP en el que se detalle la necesidad específica de cada ítem. No está incluido, a su vez, el material bibliográfico, todos los investigadores que lo necesiten pueden acudir a la Biblioteca Virtual de UNIR para solicitar la compra de artículos que se financiarán con fondos propios del servicio, siempre que el presupuesto disponible lo permita¹.
2. VIAJES Y DIETAS: Estos gastos **NO** cubren inscripciones y asistencias a Congresos por parte de los miembros del equipo de investigación. Tampoco son elegibles los gastos de desplazamiento y alojamiento derivados de esta actividad. Solo se cubren los gastos necesarios para la celebración de reuniones, o encuentros necesarios para el desarrollo de la actividad investigadora. Los costes de desplazamiento se cubren íntegramente en la categoría de Turista. Para realizar un gasto en una categoría superior, ésta debe contar con una autorización específica PREVIA. El máximo por alojamiento en territorio nacional es de hasta 90€ por noche/persona. El máximo por alojamiento en un desplazamiento internacional es 150€ la noche/persona. Se financia también el alojamiento un día previo y/o posterior a la finalización del evento o reunión, siempre que esté justificada a motivos de transporte. Las comidas deben estar justificadas con los correspondientes tickets y/o justificantes de pago. Se incluye en el concepto de dieta todos aquellos gastos de: kilometraje (0.19 céntimos/km), parking (con recibo/factura, transporte público (conservar los originales) y taxi (aportando factura). La dieta diaria en territorio nacional en nómina no es financiable.
3. OTROS GASTOS:
 - a. Solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad intelectual. Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos.
 - b. Gastos de jornadas o seminarios de formación. El **máximo financiable por ponente son 200€** en concepto de honorario. Para aumentar la dotación, se estudiará caso a caso.
 - c. Gastos derivados de asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados, tales como la consultoría de gestión,

¹ Para solicitar una consulta para la compra hay que escribir a biblioteca.virtual@unir.net, aportando la información necesaria para la localización del documento (título, autor, revista, número, link, etc). No se realizarán compras de libros físicos, los materiales se deben localizar en formato digital.

asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual.

- d. Las licencias de programas
- e. Gastos derivados del análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.